



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 729 de 2021

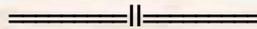
Carpeta Nº 1324 de 2021

Comisión de Industria,
Energía y Minería

PRECIO DE VENTA POR UNIDAD DE MEDIDA Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 17 de noviembre de 2021
(Sin corregir)

- Preside: Señor Representante Eduardo Lorenzo Parodi.
- Miembros: Señores Representantes Sebastián Cal, Valentina Dos Santos, Martín Melazzi, Enzo Téliz y Gabriel Tinaglino.
- Invitados: Por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), químico farmacéutico Ricardo Hourdebaigt, Gerente de Certificación; ingeniero en Alimentación, Daniel Rey, Jefe de Metrología Legal de la Gerencia de Certificación y bachiller en química Marta Airaudo, Jefe de Metrología Legal de la Gerencia de Análisis y Ensayos.
- Secretario: Señor Guillermo Geronés,
- Prosecretaria: Señora Dinora Cardozo



SEÑOR PRESIDENTE (Eduardo Lorenzo Parodi).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Buenos días a todos.

El primer punto del orden del día refiere al precio de venta por unidad de medida. A los efectos de su tratamiento, recibiremos a una delegación del LATU.

(Ingresa a sala una delegación del LATU)

—La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación del LATU, integrada por el gerente de Certificación, químico farmacéutico Ricardo Hourdebaigt; por el jefe de Metrología Legal de la Gerencia de Certificación, ingeniero en alimentación Alim Daniel Rey, y por la jefa de Metrología Legal de la Gerencia de Análisis y Ensayos, bachiller en química Marta Airaudó.

SEÑOR HOURDEBAIGT (Ricardo).- Con relación al proyecto de ley, cabe acotar que nosotros representamos al área de metrología legal. La metrología legal es el área de la metrología que está vinculada a las transacciones económicas y a temas de salud. La metrología legal implica que hay una serie de instrumentos que se reglamentan y tienen que cumplir determinados requisitos. Uno es una aprobación de modelo, otro es una verificación previa a la primera enajenación, y después una verificación periódica donde se ve desempeño de ese instrumento.

¿Cuáles son estos instrumentos? Balanzas, surtidores de combustible, camiones cisternas de combustible, taxímetros -todos ellos vinculados con transacciones económicas-, termómetros, medidores de presión, medidores de alcohol vinculados a la salud. Ahora hay un proyecto de radares en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Para que quede claro, la metrología legal está dentro del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y delega en el LATU la gestión de todo este proceso. Eso es lo que hacemos: verificar durante todo el año los desempeños. Por ejemplo, cualquier consumidor que va a un organismo, ve una balanza. Esa balanza tiene un logo con el año donde se verifica el desempeño de ese instrumento y permite las transacciones adecuadas entre partes. Son balanzas de alta capacidad; todas las balanzas grandes del país.

Eso es lo que hacemos.

Con relación a lo que está planteado en el decreto, nuestra participación no se refiere a la parte de precios; no es esa la órbita. Tenemos sí un proceso que se llama premedidos, que es el control de los productos que los consumidores compramos y que se pesan no delante del consumidor. Cuando yo compro un kilo de arroz, ese producto fue pesado por la empresa. Ahí lo que hay son controles en las industrias para verificar esos premedidos.

Esto como resumen de las tareas que nosotros hacemos, en este caso en metrología legal, vinculadas con temas que estén relacionados con la comercialización.

Hay un decreto a través del cual se intentó definir una serie de productos en los cuales se dan unos gramajes preestablecidos; no se puede poner cualquier gramaje. La intención, que tiene bastante que ver con este proyecto de ley, era que no pudiera haber en exhibición cualquier tipo de gramaje a efectos de confundir a los consumidores. Eso está restringido a un cierto número de productos de primera necesidad. Esa es de las cosas que se verifican desde metrología legal.

SEÑOR REY (Daniel).- El decreto que mencionaba Ricardo surge de una resolución Mercosur. Es el Decreto N° 387 del año 2008, que establece que para estos productos de primera necesidad la presentación tiene que ser en ciertos contenidos netos preestablecidos

Por otra parte, el Decreto N° 249/003, de rotulados, también surge de una resolución Mercosur. Me refiero a la N° 22/02. Ese Decreto regula todo lo referente al rotulado de los productos premedidos. Analizado a priori el proyecto de ley, no vemos ningún problema, ninguna contradicción con lo que plantea el Decreto N° 249 en cuanto a las unidades de medidas. Solamente quiero hacer un agregado en cuanto a la unidad litro. En el Decreto N° 249 se permite expresar tanto con "l" minúscula como con "L" mayúscula, porque en general al consumidor le es más fácil interpretar la "L" mayúscula que la "l" minúscula, ya que a veces se confunde con un palito o una i. Lo único para complementar sería que se permitiera expresar, para estar alineado con el Decreto 249, los litros en "L" mayúscula o minúscula.

SEÑORA AIRAUDO (Marta).- Nosotros somos los proveedores de ensayo en el campo de la metrología legal.

Tengo a cargo la parte de aprobación de modelo de los instrumentos, la verificación de instrumentos dentro del laboratorio y el proceso de control de productos premedidos.

Más o menos mis compañeros resumieron lo que es el proceso. Lo que tengo para comentar es simplemente que hay una serie de reglamentos en la parte de productos premedidos a tener en cuenta. Por ejemplo, productos que están obligados a declarar el contenido neto, tanto en unidades de masa y volumen como son las mayonesas y salsas; en el caso del helado, no están obligados a declarar en volumen, pero sí en unidades de masa. Normalmente, ustedes pueden ver en el mercado que está la doble declaración.

Hay un reglamento de servilletas, pañuelos, que tienen declaraciones múltiples. Se declara por rollo, número de paños, ancho y largo.

De esta forma, quería transmitir la variedad de reglamentos que hay que tener en cuenta en el control, que tiene que cumplir desde el punto de vista de metrología legal. Los aerosoles también están obligados a declarar el concentrado, tanto en unidades de masa como de volumen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos interesa que nos hagan llegar esos decretos para poner en conocimiento de todos los diputados.

El proyecto de ley que estamos trabajando es el que ustedes recibieron. Hubo una inquietud de un diputado de dar un paso más y establecer un código de barra, un QR, donde se pueda poner todo lo que está en el proyecto más algo que le puede interesar tanto al LATU como las características del producto o lo que fuera.

La pregunta es cómo verían ustedes esa opción, es decir, la viabilidad de saltarnos este paso del proyecto de ley y empezar a trabajar en un código QR, un código de barras, para darle la información al consumidor de lo que nosotros pretendemos. Tal vez se puedan anexar algunas otras cosas.

SEÑOR HOURDEBAIGT (Ricardo).- Entendemos que todo lo que sea información para el consumidor claramente es una fortaleza, un aporte; es un equilibrio bastante difícil saber dónde se corta y cuánto el exceso de información no termina confundiendo. Sin embargo, si existe tecnología que permita dar esa información de manera clara y veraz, me parece que agrega a lo que se busca que es dar la información al consumidor y que cada vez estemos más interesados y seamos los que evaluemos que esa información nos llega de la manera correcta. A veces no es sencillo el contralor. En general es

complejo verificar la aplicabilidad en este caso de una norma como la que se plantea. Si eso es posible desde el punto de vista tecnológico y eso mejora, por ejemplo, el control, bienvenido sea.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la presencia en esta Comisión.

SEÑOR HOURDEBAIGT (Ricardo).- Deberíamos remitirles el resumen de los decretos vinculados a esta temática.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si pueden y son tan gentiles, nos vendría muy bien.

SEÑOR HOURDEBAIGT (Ricardo).- Sí, claro; perfecto.

(Se retira de sala la delegación del LATU)

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito un intermedio por cinco minutos.

(Se vota)

—Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 21)

—Continúa la reunión.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Buenos días.

Había mencionado en la Comisión anterior que existen dos proyectos de ley que van en la misma línea del proyecto presentado por el diputado Gustavo Olmos, el de precio de venta por unidad de medida. Creo que los tres proyectos cumplen con el fin de informar al consumidor final.

Por lo tanto, solicito a la Comisión la posibilidad de incorporar la Carpeta N° 2037 y la Carpeta N° 2053 a la Carpeta N° 1324-, que estamos trabajando, y que refiere a precios de venta por unidad de medida.

Lo pongo a consideración de esta Comisión para ver si se puede llevar adelante.

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ (Javier).- No encuentro el resto de las Carpetas; no las tengo. Pediría, en principio, analizarlas mejor antes de anexarlas.

En realidad -y aprovecho para decir algo respecto al código QR; a la propuesta del proyecto que, en realidad, no he leído-, me sigue pareciendo que son dos cosas distintas.

El precio por unidad de medida tiende a ser una información puntual. Lo otro lo encuentro un poco incómodo. Me refiero a que alguien tenga que ir permanentemente con un teléfono al supermercado o a un almacén, porque lo obligan al pequeño almacenero, además, a mostrar de diferente manera sus artículos, que es distinto a lo que es una gran superficie.

En realidad, me parece incómodo tener que ir con un teléfono para contar con esa información. No digo que no se pueda instrumentar; pero creo que deberían ser proyectos distintos. En principio, lo que pido es no anexarlo, estudiarlo y, en última instancia, si se puede anexar lo haremos, pero no ya.

Gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Entonces, solicitamos que lo ingresen en el orden del día de la próxima sesión.

Me gustaría referirme a lo que acaba de mencionar el diputado Umpiérrez.

Hemos manifestado que el actual proyecto de ley de precios de venta por unidad de medida no cumple con el cometido de informar a todos los usuarios. Aquellos que no concurren a una gran superficie no van a poder contar con la información que se pretende dar en este proyecto de ley.

Los dos proyectos de ley adicionales a los cuales hice mención también quieren brindar mayor información a todos los usuarios. Por tanto, pusimos como sugerencia tecnológica la posibilidad de que toda la información esté incorporada en un código QR para no redundar en cada uno de los productos con sellos y más rotulados que, sin duda, generan perjuicios no solamente para el consumidor, sino también para los importadores o los fabricantes nacionales.

Respecto a lo que el diputado señalaba en cuanto a emplear un teléfono móvil para hacerse de esa información, entendemos que esta información es adicional. La información más importante es la que hoy ya tienen todos estos productos. Por lo tanto, aquel que quiera acceder a esa información adicional, una de las formas puede ser a través de la tecnología, pero no necesariamente tiene que ser la única. También puede ser a través de un sello o -como bien señala este proyecto de ley- de información en las góndolas.

En el siglo XXI y después que alguna delegación sugirió que hoy las tecnologías lo permiten, teniendo la posibilidad, por ejemplo, de un código QR, podríamos permitir que mañana exista una nueva información que quisiéramos incorporarle a los productos y podremos contar con ese código para cargar la información necesaria que cualquier otro proyecto de ley así lo entienda.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Creo que lo que tratamos de incorporar es información para que el cliente, al momento de elegir mercadería, sepa qué es lo que está llevando, cuánto está llevando y cuánto le sale.

Con respecto a los medios tecnológicos, al código QR, ¿quién tiene que cambiar permanentemente la información? El dueño del comercio. Ese código se lo tiene que poner el dueño del comercio. No puede venir de fábrica porque hay políticas del propio comercio que pueden cambiar el precio, dependiendo de si lo compró más barato porque compró más cantidad, generándose así variaciones en el precio; no va a haber un precio único para todos los comercios del distribuidor, por llamarlo así.

Tenemos que ver la practicidad del sistema. No es que el código venga de fábrica o por quien lo empaqueta informando lo que vale y qué medida tiene, porque a veces no se condice por políticas diferenciales de cada comercio o de cada cadena de comercio. No es lo mismo comprar un producto en un boliche de barrio que en un supermercado de las grandes cadenas. Los precios son diferentes; eso lo sabemos.

Tenemos que analizar qué mecanismo, qué practicidad tiene para el dueño del comercio si hay que ponerle un código QR al producto. No le vamos a complicar la vida para que tenga los medios tecnológicos para cambiarle una vez por mes ese código. No sé si expreso mi razonamiento en el sentido de hacer esto práctico y aplicable, más allá del tema económico que significa.

Sabemos que las grandes cadenas lo tienen; tú agarrás el producto, lo llevás a la punta de la góndola y el lector te canta su precio, y le podés poner la información que se te ocurra. Tienen todo un aparato informático armado para ir corrigiendo esos cambios de precios cada vez que se dan.

No me imagino, y ahí viene la contradicción, si lo queremos aplicar a todos los comercios, tenemos que ver cómo lo puede manejar el comercio chico. Como decía el diputado Umpiérrez, no es que no estemos en contra de incorporarlo al nuevo proyecto, si no que tenemos que manejarlos en forma separada para ver si en algún momento pueden llegar a ser compatibles. Creo que todos tenemos la idea de que esto salga, pero buscándole el mecanismo adecuado. Nos falta esa punta final de la practicidad tanto para el comprador como para el dueño del comercio. Creo que ahí tenemos que meterle pienso para ver cómo desatamos ese nudo. Creo que la cosa va por ahí.

Y llegado el momento, si se pueden juntar las tres propuestas no va a haber inconveniente. El tema es que no nos tranquilizamos en una porque la otra no salió. Analicémoslo por separado. Quizá haya que ver quién maneja la tecnología del código QR; capaz que hoy es mucho más práctico. Cuando estábamos en la intendencia, nosotros hacíamos el código y le cargábamos la información. Pero había una base de gente que trabajaba en eso, cuestión que no veo en un boliche chico.

Mi planteo es ver cómo dilucidamos esos cuellos de botella que tenemos.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Sin duda que lo que dice el diputado Tinaglino es bien atendible.

Uno partía de la base de que el precio de venta por unidad de medida era igual para todos lados. Pero, ¡claro! Sin duda que si partimos de la base de que el precio de unidad de medida es diferente en cada boliche, con un código QR se estaría incurriendo en gastos que para el comerciante se le va a hacer muy cuesta arriba.

Es atendible la inquietud planteada por el diputado; capaz que es conveniente tratar los proyectos por separado, por eso los incorporamos al orden del día.

Lo importante es que todos tengamos la misma percepción: dar la mejor información a todos los consumidores, y en eso es a lo que todos tenemos que comprometernos a trabajar.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Sería bueno seguir aportando ideas, porque nos vamos hoy y capaz quedamos con la duda y pasan los días... Sabemos que el tiempo es complejo.

La cuestión es cómo dilucidamos la practicidad. Cuando nos visitaron los comerciantes más o menos plantearon este mismo problema. Por tanto, tenemos que buscarle una solución, si existe.

Quizá para la próxima sesión de la Comisión deberíamos traer algunas ideas más desarrolladas, analizar la viabilidad y estudiarlas. Pero si no hacemos nosotros los aportes, creo que vamos a quedar trancados y no vamos a avanzar.

Sería oportuno traer pensados para la próxima sesión algunos mecanismos, si los hay, que sean más prácticos y que se puedan aplicar.

Por otro lado, no sé si existe la posibilidad de ir incorporando a los comercios en etapas. Comenzar por los que tengan más soporte y, en la medida de que se ponga en práctica, llevarlo a los comercios más chicos. Porque imagino que van a surgir inconvenientes de varios tipos y formas.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- En la misma dirección -los dos estamos hablando de lo mismo- que el diputado, tal vez sea bueno no excluir aspectos de ninguna de las propuestas de este proyecto de ley. Es difícil atender dos realidades diferentes. Por

ejemplo, quedé sorprendido cuando vinieron representantes de cadenas de supermercados que expresaron que atienden el 38% de la población o del mercado.

Y respecto a las delegaciones que recibimos, todas opinaron positivamente sobre este proyecto.

En lo que me es personal, no quiero perder la oportunidad de incluir en este proyecto la implementación futura del código QR, o que estipule que el que lo pueda incorporar que lo haga, pero no obligar al pequeño comerciante porque es verdad que tiene un costo que va a encarecer el producto, porque no tiene otro remedio que volcarlo a su venta. Quizá sería bueno buscar algún articulado que reúna las dos posibilidades, que no las excluya. Para la próxima reunión podríamos venir con ideas en ese sentido.

Ya que el diputado Melazzi presentó estos dos proyectos que estarán en el orden del día de la próxima reunión, si les parece y están de acuerdo citamos al diputado Jorge Alvear para ver si puede aportarnos algo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Entonces la Comisión estaría citando para la próxima reunión a la Agesic y al señor diputado Jorge Alvear.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠